

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Treinta (30) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019-00616

Asunto: Pone en conocimiento

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de la parte demandante, la constancia de radicación del despacho comisorio ante el Juzgado 3 civil municipal de despacho comisorios de Envigado.

DIRECCION SECCIONAL RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA-CHOCO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE ENVIGADO

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

FECHA REPARTO:	SECUENCIA	Página
06/oct/2020	1329	1

REPARTIDO AL JUZGADO: 003 JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD

GRUPO 08 DESPACHOS COMISORIOS

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO
8903002794	BANCO DE OCCIDENTE S.A	

OBSERVACIONES:
C02527-CS02X03
pariase

FUNCIONARIO DE REPARTO

Lo anterior para que adelante ante dicho despacho, las diligencias necesarias para conocer el estado del mismo.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

AVC

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # __130_____ HOY, 3 de noviembre de 2020 A LAS 8:00 A.M. DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRRE SECRETARIA</p>

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f88f87352e812dc2b7ddbc93a254ccdc1759a9a667befe770ae374477ea4704

Documento generado en 29/10/2020 12:02:30 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>